



TERCER DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
SENTENCIA N° 108
DAVID, MIÉRCOLES SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024).

Causa N°:	2023 0008 5142	Audiencia N° 3356754
Imputado:	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Cédula: 4-734-1592
Delito Genérico:	Contra el Orden Económico.	
Delito Específico:	Blanqueo de Capitales	
Fiscal:	Lic. Itzi Pittí. Fiscalía Delegada Especializada en delitos relacionados con drogas de las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.	
Defensa p8:rivada:	Lic. Anthony Ariel Espinosa Pinto.	
Víctima:	La Sociedad Panameña.	
Juez:	Licda. Irina U. Gutiérrez Almengor	Despacho: 4
Duración de la Sesión:	8:30 a.m. - 10:11 a.m.	Sala N° 1
Auxiliar de Sala	Natalie Noelia De León.	

El Juzgado de Garantías de la Provincia de Chiriquí, previa validación del Acuerdo de Pena Verbal, celebrado entre fiscal, defensa e imputado, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY; DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE:	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
CÉDULA:	4-734-1592
GENERALES:	Nacionalidad: Panameña. Fecha de Nacimiento: 14 de septiembre de 1984. Sexo: Masculino. Padres: Víctor Manuel González y Lilibeth Mixila González Guerra.
DELITO GENÉRICO:	CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO
DELITO ESPECÍFICO:	BLANQUEO DE CAPITALS Libro II, Título VII, Capítulo IV, Artículo 254 del del Código Penal de la República de Panamá.
PARTICIPACIÓN:	AUTOR
PENA PRINCIPAL:	CUARENTA Y OCHO MESES (48) DE PRISIÓN.
PENA ACCESORIA:	COMISO de la suma de DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS con 00/100 centésimos (B/: 16,166.00), que se encuentran aprehendidos provisionalmente y depositados en la Cuenta del MEF en el BNP y ORDENA su ingreso al Tesoro Nacional a través de la DGI. Artículos 50, 68, 69 y 75 del Código Penal de la República de Panamá.
	REEMPLAZO DE PENA:
DÍAS MULTA:	ACCEDE a REEMPLAZAR la pena de prisión por CINCUENTA (50) DIAS MULTA A RAZÓN DE SEIS (6) BALBOAS (B/.6.00) POR CADA DÍA MULTA, PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00), A PAGAR A FAVOR DEL TESORO NACIONAL EN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES. Artículos 102 y 59 del Código Penal.
OTRAS DECISIONES:	ORDENA la destrucción de dos (2) CD sin marca visible. DEVOLUCIÓN de un celular marca SAMSUNG, color gris, propiedad de VÍCTOR MANUE GONZÁLEZ, cédula 4-734-1592.

Remítanse las respectivas comunicaciones a la Dirección de Investigación Judicial, Dirección General del Sistema Penitenciario, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Ingresos.

Ejecutoriada ésta resolución, remítase al Juez de Cumplimiento de la Provincia de Chiriquí, para supervisión y control de la pena impuesta.

Todos notificados y se da por clausurada la audiencia, siendo las diez y un minuto de la mañana.


IRINA U. GUTIÉRREZ ALMENGOR

JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI

NOTA: Según lo dispuesto en los artículos 129, 130 y 140 del CPP, Oficina Judicial mantiene en custodia la grabación de esta audiencia.

